



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 20 de Agosto de 2013.
CUDAP: 0040205/2013

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Mariano DA RIVA, con motivo de asistir al **"XXI Congreso de AAPRESID – Otra Tierra"** a realizarse desde el 7 al 9 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

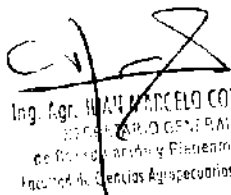
Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Mariano DA RIVA (Leg. 47.739) en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, que desempeña sus funciones en la Cátedra de "Economía General y Agraria", del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de asistir al **"XXI Congreso de AAPRESID – Otra Tierra"** a realizarse desde el 7 al 9 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. H. Sr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
SECRETARIO GENERAL
de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 603
E.D./